



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 50 DE 2018

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Objeto. Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de envío de elementos (útiles de escritorio, papelería, insumos de impresión, equipos de cómputo y demás necesidades), para atender los requerimientos por parte de los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Fecha de apertura: 10 de octubre de 2018

Fecha cierre: 17 de octubre de 2018

Hora: 4:00 p.m.

Valor del presupuesto oficial estimado. SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE., (\$78.120.000). Exento de impuestos.

Lugar de consulta de documentos. La totalidad de los documentos que conforman la invitación pública del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el área jurídica, ubicada en la carrera 10 No. 14 – 33 piso 17, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Lugar de entrega de las ofertas se realizará en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No. 14 - 33, en el mezanine del edificio Hernando Morales Molina en la ciudad de Bogotá D.C.

Convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección abreviada, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

- 1.1 Descripción técnica del objeto a contratar
 - 1.1.1 Obligaciones técnicas del contratista
 - 1.1.2 Obligaciones administrativas
 - 1.1.3 Obligaciones laborales
 - 1.1.4 Obligaciones de la entidad
- 1.2 Alcance de la oferta
 - A. Política de salud ocupacional
- 1.3 Financiación
- 1.4 Presupuesto oficial estimado
- 1.5 Forma de pago
- 1.6 Lugar y plazo de ejecución
- 1.7 Lugar y fecha de apertura de la contratación
- 1.8 Información y consulta de la invitación pública
- 1.9 Lugar, fecha y hora de cierre del proceso de contratación
- 1.10 Condiciones y calidades exigidas
 - 1.10.1 En cuanto a los oferentes
 - A. Participantes
 - B. Compromiso anticorrupción
 - 1.10.2 En cuanto a la oferta
 - A. Costo de preparación de la oferta
 - B. Presentación de la oferta
 - C. Documentos de la oferta
 - Documentos jurídicos
 - Documentación técnica
 - Garantía del servicio y de los elementos suministrados
 - D. Verificación de la oferta económica
 - 1.10.3 Causales para no considerar las ofertas
- 1.11 Informe de verificación de los requisitos habilitantes
- 1.12 Publicidad de informe de verificación de los requisitos habilitantes de la oferta y término para conocer y responder las observaciones al informe de evaluación
- 1.13 Comunicación de aceptación de la oferta
- 1.14 Adendas
- 1.15 Cronograma del proceso de contratación

CAPÍTULO 2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

- 2.1 Forma de verificación y evaluación
 - A. Verificación de los requisitos jurídicos
 - B. Verificación de las especificaciones técnicas
 - C. Verificación de la oferta
- 2.2 Criterios para dirimir empates
- 2.3 Declaratoria desierta

CAPÍTULO 3

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- 3.1 Formulario beneficiario cuenta
- 3.2 Supervisión de la ejecución del contrato
- 3.3 Cesión del contrato
- 3.4 Terminación unilateral del contrato
- 3.5 Liquidación del contrato
- 3.6 Obligaciones laborales
- 3.7 Identificación y asignación de riesgos
- 3.8 Garantías
- 3.9 Impuestos

ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de presentación de la oferta persona natural
- Anexo No. 2 Carta de presentación de la oferta persona jurídica
- Anexo No. 3 Carta de presentación de la oferta consorcio o unión temporal
- Anexo No. 4 Carta sobre conformación de consorcios ó uniones temporales
- Anexo No. 5 Información beneficiario cuenta
- Anexo No. 6 Certificado de experiencia
- Anexo No. 7 Descripción técnica de los servicios
- Anexo No. 8 Formato económico
- Anexo No. 9 Estudio de mercados
- Anexo No. 10 Proyecto de minuta

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Objeto. Contratar el servicio de envío de elementos (útiles de escritorio, papelería, insumos de impresión, equipos de cómputo y demás necesidades), para atender los requerimientos por parte de los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 contenido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78	10	18	02	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	12	16	01	Carga y descarga de mercancías

1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción técnica, destino de los elementos necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual de la presente invitación pública, se encuentran relacionadas en el Anexo No. 7 y Anexo No. 8 del presente documento. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones de los oferentes, una vez vencido el plazo para presentar las ofertas.

1.1.1 Obligaciones técnicas del contratista

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas para la totalidad de los servicios.

- a. Los servicios requeridos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la presente invitación pública.
- b. Los elementos a enviar deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
- c. En caso de presentarse inconvenientes en la prestación del servicio se deberá dar solución en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.
- d. Garantizar la calidad del servicio durante el tiempo solicitado por la entidad

- e. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.
- f. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g. Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.
- h. Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados, la revisión de los servicios y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el servicio que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- i. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

1.1.2 Obligaciones administrativas

- a. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- b. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- c. Garantizar la calidad de los servicios ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- d. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- e. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- f. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

1.1.3 Obligaciones laborales

Serán obligaciones del contratista como empleador:

- a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
- b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.
- c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.
- d. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

1.1.4 Obligaciones de la entidad

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- c. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

1.2. ALCANCE DE LA OFERTA

Al presentar la oferta, el oferente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente invitación pública.

El oferente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte

de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, sobre inquietudes ó dudas previamente consultadas y aceptan que esta invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el oferente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido ó estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos ó ajustes de ninguna naturaleza.

A. Política de salud ocupacional

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 10560 del 11 de agosto de 2016, adopta "...las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004".

"...Que en virtud de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Programa de Salud Ocupacional se debe desarrollar bajo el esquema de un Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST)...".

"...Que el Decreto 1072 de 2015 establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la entidad se comprometa con este sistema y señala los requisitos que debe contener esta política...".

"La Salud Ocupacional, la Seguridad Laboral y el Bienestar Social son uno de los principales objetivos de la gestión del Consejo Superior de la Judicatura y su desarrollo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

"... Que el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial estableció como uno de sus objetivos la promoción y prevención de las enfermedades laborales, en pro de un mejor clima laboral, a través de estrategias para prevenir los factores de riesgo, intra y extra laborales, que puedan afectar la salud de los funcionarios y empleados.

Que en razón a lo anterior, se debe tener en cuenta:

"... ARTÍCULO PRIMERO.- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. Para el efecto, se establecen los siguientes compromisos:

"...6. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

7. Propender por la mejora continua en la gestión y desempeño de la Seguridad y la Salud en el Trabajo...”.

“...ARTÍCULO SEGUNDO.- Política de Prevención en Salud Mental.

“...ARTÍCULO TERCERO.- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas...”.

“...ARTÍCULO CUARTO.- Política de Seguridad Vial...”

ARTÍCULO QUINTO.- Política de Prevención del Riesgo Público:

“...ARTÍCULO SEXTO.- Intervención de los factores de riesgo...”

“...ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cumplimiento de las Políticas, Divulgación y a la comunidad en general...”

1.3. FINANCIACIÓN

El contrato será respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 46918 de fecha veintinueve (29) de junio de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro 2046_3 por concepto de embalaje y acarreo, recurso 16 SSF, por valor total de trece millones trecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos m/cte, (\$13.352.475), exento de impuestos y aprobación de vigencias futuras mediante oficio No. 2-2018-32497 del 14 de septiembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según la siguiente discriminación.

Ítem	Dirección Seccional	Subunidad ejecutora 27-01-08-001		Total
		CDP No.	Valor	
Vigencia 2018				
1	Bogotá Cundinamarca	46918	\$13.352.475	\$13.352.475
Vigencia Futura (2018)				
2	Bogotá Cundinamarca	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No. 2-2018-32497	\$64.767.525	\$64.767.525
Total 2018 – 2019				\$78.120.000

Tabla No. 2 Vigencias

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación corresponde a la suma de setenta y ocho millones ciento veinte mil pesos m/cte, (\$78.120.000), exento de impuestos.

Los oferentes no podrán exceder el valor destinado para este proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

A continuación se presentan los destinos de los elementos que podrán ser enviados por la entidad, para lo cual se establecen los precios unitarios máximos de 1 hasta 30 kilos y kilo adicional, que no podrán ser sobrepasados por el oferente. Asimismo se presenta el valor total destinado para el grupo de envíos.

ITEM	DESCRIPCIÓN
MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA	
1	AGUA DE DIOS
2	ANAPOIMA
3	ANOLAIMA
4	APULO
5	ARBELAEZ
6	BOJACA
7	CABRERA
8	CACHIPAY
9	CAJICA
10	CAPARRAPI
11	CAQUEZA
12	CARMEN DE CARUPA
13	CHIA
14	CHIPAQUE
15	CHOACHI
16	CHOCONTA
17	COTA
18	CUCUNUBA
19	EL COLEGIO
20	EL PENON
21	FACATATIVA
22	FOMEQUE
23	FOSCA
24	FUNZA
25	FUQUENE
26	FUSAGASUGA
27	GACHALA
28	GACHETA
29	GAMA
30	GIRARDOT
31	GRANADA
32	GUACHETA
33	GUADUAS
34	GUASCA
35	GUATAQUI
36	GUATAVITA
37	GUAYABAL DE SIQUIMA
38	GUTIERREZ
39	JUNIN
40	LA CALERA
41	LA MESA
42	LA PALMA
43	LA PEÑA
44	LA VEGA
45	LENGUAZAQUE
46	MACHETA
47	MADRID
48	MANTA
49	MOSQUERA

50	NEMOCON
51	NILO
52	NOCAIMA
53	PACHO
54	PAIME
55	PANDI
56	PASCA
57	PULI
58	QUEBRADANEGRA
59	QUETAME
60	QUIPILE
61	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
62	SAN BERNARDO
63	SAN FRANCISCO
64	SAN JUAN DE RIOSECO
65	SASAIMA
66	SIBATE
67	SILVANIA
68	SIMIJACA
69	SOACHA
70	SOPO
71	SUBACHOQUE
72	SUESCA
73	SUPATA
74	TABIO
75	TAUSA
76	TENA
77	TENJO
78	TIBIRITA
79	TOCAIMA
80	TOCANCIPA
81	UBALA
82	UBATE
83	UNE
84	UTICA
85	VENECIA
86	VERGARA
87	VIANI
88	VILLAGOMEZ
89	VILLAPINZON
90	VILLETA
91	VIOTA
92	YACOPI
93	ZIPACON
94	ZIPAQUIRA
95	BOGOTÁ
AMAZONAS	
95	LETICIA
96	PUERTO NARIÑO

De conformidad con el Artículo 476, Numeral 2 del Estatuto Tributario contempla que los servicios de transporte están exentos del impuesto a las ventas.

Nota 1: La unidad de medida será el Kilo, queriendo esto decir que la cotización que se presente para este proceso tiene un rango de 1 a 30 kilos, los cuales costaran lo mismo y a partir del siguiente kilo se cobrara el valor adicional kilo.

Nota 2: En el momento que esta entidad requiera realizar el envío de algunos elementos a un destino que no se encuentre contemplado en la presente invitación, se tomará el valor del municipio más cercano a este.

Nota 3: Será causal de inhabilidad de una oferta, cuanto presente en algún ítem un valor superior al máximo unitario por ítem establecido en la tabla anterior, según el literal D, numeral 1.10.3 – Causales para no considerar las ofertas.

Los oferentes no podrán exceder el valor destinado para este proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para contratar el servicio de envío de elementos (útiles de escritorio, papelería, insumos de impresión, equipos de cómputo y demás necesidades), corresponde a la suma de setenta y ocho millones ciento veinte mil pesos m/cte. (\$78.120.000), Exento de impuestos.

En la tabla No. 3, se presentan los servicios y las cantidades mínimas solicitadas por la Entidad para lo cual se establecen los precios unitarios máximos, así como el valor total por el grupo de servicios, el cual no podrá ser sobrepasado por el oferente en su propuesta económica presentada en el Anexo No.7.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	PROMEDIO TOTAL
	MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA			
1	AGUA DE DIOS	Kilo	1	\$ 27.050
2	ANAPOIMA	Kilo	1	\$ 27.050
3	ANOLAIMA	Kilo	1	\$ 27.050
4	APULO	Kilo	1	\$ 27.050
5	ARBELAEZ	Kilo	1	\$ 27.050
6	BOGOTA	Kilo	1	\$ 27.050
7	BOJACA	Kilo	1	\$ 27.050
8	CABRERA	Kilo	1	\$ 27.050
9	CACHIPAY	Kilo	1	\$ 27.050
10	CAJICA	Kilo	1	\$ 27.050
11	CAPARRAPI	Kilo	1	\$ 27.050
12	CAQUEZA	Kilo	1	\$ 27.050
13	CARMEN DE CARUPA	Kilo	1	\$ 27.050
14	CHIA	Kilo	1	\$ 27.050

15	CHIPAQUE	Kilo	1	\$ 27.050
16	CHOACHI	Kilo	1	\$ 27.050
17	CHOCONTA	Kilo	1	\$ 27.050
18	COTA	Kilo	1	\$ 27.050
19	CUCUNUBA	Kilo	1	\$ 27.050
20	EL COLEGIO	Kilo	1	\$ 27.050
21	EL PENON	Kilo	1	\$ 27.050
22	FACATATIVA	Kilo	1	\$ 27.050
23	FOMEQUE	Kilo	1	\$ 27.050
24	FOSCA	Kilo	1	\$ 27.050
25	FUNZA	Kilo	1	\$ 27.050
26	FUQUENE	Kilo	1	\$ 27.050
27	FUSAGASUGA	Kilo	1	\$ 27.050
28	GACHALA	Kilo	1	\$ 27.050
29	GACHETA	Kilo	1	\$ 27.050
30	GAMA	Kilo	1	\$ 27.050
31	GIRARDOT	Kilo	1	\$ 27.050
32	GRANADA	Kilo	1	\$ 27.050
33	GUACHETA	Kilo	1	\$ 27.050
34	GUADUAS	Kilo	1	\$ 27.050
35	GUASCA	Kilo	1	\$ 27.050
36	GUATAQUI	Kilo	1	\$ 27.050
37	GUATAVITA	Kilo	1	\$ 27.050
38	GUAYABAL DE SIQUIMA	Kilo	1	\$ 27.050
39	GUTIERREZ	Kilo	1	\$ 27.050
40	JUNIN	Kilo	1	\$ 27.050
41	LA CALERA	Kilo	1	\$ 27.050
42	LA MESA	Kilo	1	\$ 27.050
43	LA PALMA	Kilo	1	\$ 27.050
44	LA PEÑA	Kilo	1	\$ 27.050
45	LA VEGA	Kilo	1	\$ 27.050
46	LENGUAZAQUE	Kilo	1	\$ 27.050
47	MACHETA	Kilo	1	\$ 27.050
48	MADRID	Kilo	1	\$ 27.050
49	MANTA	Kilo	1	\$ 27.050
50	MOSQUERA	Kilo	1	\$ 27.050
51	NEMOCON	Kilo	1	\$ 27.050
52	NILO	Kilo	1	\$ 27.050
53	NOCAIMA	Kilo	1	\$ 27.050
54	PACHO	Kilo	1	\$ 27.050
55	PAIME	Kilo	1	\$ 27.050
56	PANDI	Kilo	1	\$ 27.050
57	PASCA	Kilo	1	\$ 27.050
58	PULI	Kilo	1	\$ 27.050
59	QUEBRADANEGRA	Kilo	1	\$ 27.050
60	QUETAME	Kilo	1	\$ 27.050

61	QUIPILE	Kilo	1	\$ 27.050
62	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	Kilo	1	\$ 27.050
63	SAN BERNARDO	Kilo	1	\$ 27.050
64	SAN FRANCISCO	Kilo	1	\$ 27.050
65	SAN JUAN DE RIOSECO	Kilo	1	\$ 27.050
66	SASAIMA	Kilo	1	\$ 27.050
67	SIBATE	Kilo	1	\$ 27.050
68	SILVANIA	Kilo	1	\$ 27.050
69	SIMIJACA	Kilo	1	\$ 27.050
70	SOACHA	Kilo	1	\$ 27.050
71	SOPO	Kilo	1	\$ 27.050
72	SUBACHOQUE	Kilo	1	\$ 27.050
73	SUESCA	Kilo	1	\$ 27.050
74	SUPATA	Kilo	1	\$ 27.050
75	TABIO	Kilo	1	\$ 27.050
76	TAUSA	Kilo	1	\$ 27.050
77	TENA	Kilo	1	\$ 27.050
78	TENJO	Kilo	1	\$ 27.050
79	TIBIRITA	Kilo	1	\$ 27.050
80	TOCAIMA	Kilo	1	\$ 27.050
81	TOCANCIPA	Kilo	1	\$ 27.050
82	UBALA	Kilo	1	\$ 27.050
83	UBATE	Kilo	1	\$ 27.050
84	UNE	Kilo	1	\$ 27.050
85	UTICA	Kilo	1	\$ 27.050
86	VENECIA	Kilo	1	\$ 27.050
87	VERGARA	Kilo	1	\$ 27.050
88	VIANI	Kilo	1	\$ 27.050
89	VILLAGOMEZ	Kilo	1	\$ 27.050
90	VILLAPINZON	Kilo	1	\$ 27.050
91	VILLETA	Kilo	1	\$ 27.050
92	VIOTA	Kilo	1	\$ 27.050
93	YACOPI	Kilo	1	\$ 27.050
94	ZIPACON	Kilo	1	\$ 27.050
95	ZIPAQUIRA	Kilo	1	\$ 27.050
	AMAZONAS			
96	LETICIA	Kilo	1	\$ 48.375
97	PUERTO NARIÑO	Kilo	1	\$ 48.375
Valor total máximo precios unitarios				\$2.666.500

Tabla No. 3. Estudio de mercados

El valor general de la sumatoria de los precios máximos unitarios anteriormente relacionado correspondiente a la suma de dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos pesos m/cte., (\$2.666.500), el cual no podrá exceder el valor total máximo unitario de la sumatoria de los servicios.

1.5 FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará el valor del contrato, en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>

Nota: La forma de pago será de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda, respecto del PAC autorizado para cada vigencia en lo relacionado con gastos generales.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

1.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos se efectuará en los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.

El tiempo de ejecución estimado será a partir del primero (01) de noviembre de 2018 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Nota: El tiempo para la entrega de los elementos enviados por parte del almacén general a los diferentes despachos judiciales será máximo de cinco (05) días calendario para Cundinamarca y diez (10) días calendario para Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), una vez retirada la mercancía por parte del contratista.

1.7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No. 14 – 33 mezanina de Bogotá D.C., el diez (10) de octubre de 2018, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas.

1.8. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en la cartelera de contratación y en la página web de la entidad www.ramajudicial.gov.co, la información y consulta sobre la invitación pública se puede realizar en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No. 14 – 33 piso 17 de Bogotá D.C.; en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. del día diez (10) al dieciséis al (16) de octubre de 2018 y el día diecisiete (17) de octubre de 2018 hasta las 4:00 p.m.

1.9. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las 4:00 p.m. del día diecisiete (17) de octubre de 2018, en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No. 14 – 33 en el mezanina del edificio Hernando Morales Molina en la ciudad de Bogotá D.C.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los empleados designados para ello.

1.10. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

1.10.1 En cuanto a los oferentes

A. Participantes

En el presente proceso de contratación podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página web del ente de control.

Cuando la oferta sea presentada en consorcio ó unión temporal, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio ó unión temporal, indicando los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las

agrupaciones y señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

- Los integrantes del consorcio ó miembros de la unión temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- Se designará un representante del consorcio ó de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- La duración del consorcio ó unión temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país ó de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Cuando un oferente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

B. Compromiso anticorrupción

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo ó un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer ó pagar sobornos ó cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa ó indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos ó halagos a los funcionarios de Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos ó realizar actos ó conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web buzon1@presidencia.gov.co correspondencia ó personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 – 27, Bogotá D.C, también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes ó sus empleados ó agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.”

1.10.2. En cuanto a la oferta

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá

– Cundinamarca y que le correspondan y los adjuntará a la oferta; presentará su oferta sujetándose al orden establecido en los documentos de la misma y al lleno de los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, con el fin de facilitar su estudio.

El no diligenciamiento de alguno de los documentos o formatos solicitados por la entidad, será considerada causal de rechazo de la oferta en el evento que dichos documentos no sean allegados en el tiempo establecido por la entidad con el fin de aclarar su oferta.

A. Costo de preparación de la oferta

Serán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, en ningún caso será responsable de los mismos.

B. Presentación de la oferta

La oferta se presentará en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No 14 – 33 en el mezanine del edificio Hernando Morales Molina en la ciudad de Bogotá D.C., se presentará en original impreso y una (1) copia idéntica al original en medio magnético (CD), cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para la presente contratación de forma simultánea, debidamente foliadas.

Señores
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca
Carrera 10 No 14 – 33 mezanine
Bogotá, D.C.

“Contiene: Original (primera copia)”
Selección abreviada de mínima cuantía No. 50 de 2018
Objeto:
Oferente:

El “original” de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

La “primera copia”, contendrá copias de todos los folios y documentos contenidos en la oferta “original” y deberá entregarse en medio magnético (CD).

No se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta. No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación.

Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, pueda solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el Artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No 14 – 33 en el mezanine del edificio Hernando Morales Molina en la ciudad de Bogotá D.C., a más tardar en la hora y fecha indicadas en la invitación para el cierre de la contratación.

En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en los documentos de la oferta original y sus copias, tendrá validez la información contenida en los documentos del original; así mismo de llegar a existir documentos que se encuentren únicamente en el original o la copia, la entidad verificará la información contenida en cualquiera de ellos.

C. Documentos de la oferta

Los siguientes documentos y requisitos, se consideran necesarios para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, acepte que existe realmente una oferta. La entidad, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las ofertas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

Documentos jurídicos

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es persona natural (Anexo No 1), por el representante legal de la persona jurídica (Anexo No. 2), o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal cuando de ello se trate (Anexo No. 3).

a) PERSONA NATURAL

Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo dos (2) años de antelación a la apertura del proceso y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

Nota: Aquellas personas que estén relacionadas con la prestación de servicios inherentes a las profesiones sin establecimiento comercial, (profesionales Liberales) estarán exentas de inscripción en el registro mercantil, tal y como se menciona en el numeral 5 del artículo 23 del código de comercio.

b) PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

c) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.

d) PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

e) AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta inhabilitará al proponente.

f) DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal

adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

- Documento de conformación del consorcio ó de la unión temporal, cuando sea el caso (Anexo No 4).
- Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.
- Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad proponente, afirma bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de existencia y representación legal del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días a la fecha de cierre de la presente contratación, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, en este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y un (1) año más. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas.
- Los proponentes o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En este documento se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el Artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el

certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

- La Dirección Ejecutiva Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.
- Acta de autorización del órgano societario al representante legal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no figura en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del presente proceso de selección, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

- Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal

a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

- Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato en caso de ser el adjudicatario, los proponentes deberán entregar dicha información junto con los documentos originales de la propuesta. Para los casos de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar el NIT de cada una de las firmas que lo conforman.
- Validez de la propuesta. Los proponentes deberán acreditar mediante un escrito que sus propuestas serán válidas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas

En caso que el proponente incurra en alguno de los aspectos descritos anteriormente, será calificado como “No cumple” en la verificación jurídica.

Documentación técnica

- Experiencia del proponente. Se acreditará experiencia mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos con objeto igual al del presente proceso de selección, en ejecución y/o terminados durante los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se entiende por objeto igual, aquel que incluya contratos de transporte de mercancía a diferentes ciudades fuera de Bogotá.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, podrán acreditar uno o cada uno de los integrantes de la agrupación las certificaciones de experiencia de conformidad con el principio contenido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el cómputo de la experiencia en las sumatorias de valor de contrato, sólo se tendrán en cuenta, las tres (3) primeras certificaciones que aparezcan foliadas dentro de la propuesta, las cuales deberán acreditar como mínimo el presupuesto oficial estimado, para el presente proceso de contratación.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente. La entidad tendrá en cuenta el tiempo acreditado en cada una de las certificaciones, así correspondan a un mismo período de tiempo, es decir, si una certificación está acreditando junto con otra un mismo período de tiempo, se va a tener en consideración los dos (2) períodos de tiempo.

Si dentro de una certificación aportada se encuentran servicios y/o elementos adicionales, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al objeto igual establecido, el cual deberá sumar como mínimo el presupuesto oficial estimado; en caso tal que la firma participante, no cuente con la certificación discriminada según los parámetros anteriormente mencionados, ésta deberá allegar

una copia del contrato, para efectos de la evaluación (discriminación de costos) por parte de la entidad.

Las certificaciones deben indicar como mínimo el nombre o razón social de la empresa que expide la certificación, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación, valor del contrato y la calificación del servicio. El proponente presentará la información y certificaciones sobre su experiencia, para lo cual diligenciará el Anexo 6 y anexará copia del respectivo contrato, o en su defecto presentará las certificaciones que contengan la información requerida en el citado Anexo.

La entidad se reserva el derecho de confirmar las certificaciones aportadas con el objeto de acreditar la experiencia.

- Salud Ocupacional. El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No 10560 del 11 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección abreviada. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo.
- Garantía del servicio. El proponente deberá especificar el término (expresado en meses) durante el cual garantiza la calidad del servicio. La garantía ofrecida, deberá ser como mínimo de doce (12) meses para el servicio prestado.
- Certificado de habilitación del Ministerio de Transporte. El oferente deberá aportar el certificado de habilitación para operar, expedido por el Ministerio de Transporte en concordancia con lo regulado en el Artículo 10 del Decreto 173 de 2001.
- Póliza automática de mercancías. El oferente deberá aportar la póliza automática de mercancías, expedida por una compañía de seguros autorizada, de conformidad con lo normado en el Artículo 17 del Decreto 173 de 2001.
- Documentación de los vehículos
El oferente deberá aportar respecto de los vehículos con que prestará el servicio, los documentos relacionados a continuación según corresponda
 - A. Parque automotor de propiedad: El oferente deberá aportar con la propuesta, fotocopia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) a nombre del proponente, el SOAT vigente y el RUNT (Registro Único Nacional de Transporte) de cada vehículo.
 - B. Contrato para uso de vehículos: En el evento que no sean de propiedad del oferente, deberá aportar con la propuesta copia del contrato de vinculación.

Nota: Los vehículos deberán tener la totalidad de documentación y permisos al día, de conformidad con la normatividad vigente.

D Verificación de la oferta económica

El valor de la propuesta se expresará en pesos colombianos y en números enteros, para todos los efectos, el proponente ajustará los valores a la unidad siguiente para cada uno de los ítems que conforman la propuesta económica, registrando discriminadamente el valor de 1 a 30 kilos y el kilo adicional exento de impuestos, suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La oferta debe ser presentada en el Anexo No. 8 que diseñó la entidad para facilitar su comparación y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato y deberá entregarse simultáneamente con el original de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor total de la oferta económica, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta.

Nota: El valor de la oferta económica que se consigne en el Anexo No. 8, no podrá ser superior al valor total máximo unitario establecido en el numeral 1.4 correspondiente a los dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos pesos m/cte., (\$ 2.666.500), exento de impuestos, considerando que es un contrato por consumo que se irá ejecutando en la medida que la entidad lo requiera.

1.10.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS OFERTAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, no considerará las propuestas en los siguientes casos:

- A. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley.
- B. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su oferta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- C. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta.
- D. Cuando el valor total de la propuesta económica exceda el valor total máximo unitario correspondiente a dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos pesos m/cte., (\$2.666.500), exento de impuestos, así como los valores máximos unitarios establecidos por ítem para los valores de 1 a 30 kilos y el valor del kilo adicional según la tabla del numeral 1.4.**
- E. Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente.

- F. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- G. Cuando no se presente oferta económica al cierre del proceso de selección.
- H. Cuando los documentos aportados por el proponente para cumplir o subsanar los requisitos habilitantes del proceso, sea copia de alguno de los documentos que con antelación haya sido evaluado por el comité en alguna de las demás firmas participantes.
- I. Cuando no cumpla con los requisitos mínimos solicitados, siendo subsanable todo aquello que a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección.

1.11 INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad evaluará la oferta más favorable de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 durante un (1) día hábil, es decir el día dieciocho (18) de octubre de 2018 e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

PUBLICIDAD DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Con base en la evaluación obtenida en los diferentes criterios de selección, se elaborará un cuadro resumen de la oferta, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, técnicos y el valor de la oferta económica. Los resultados de la evaluación serán publicados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y en la cartelera de contratación de la entidad, ubicada en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No 14 – 33 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., durante el día diecinueve (19) de octubre de 2018, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas para presentar observaciones a dicho informe; los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: adminbta@cendoj.ramajudicial.gov.co o en medio escrito, las cuales se radicarán en la ventanilla de correspondencia ubicada en el piso 17 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, dirigidas así:

Señores
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca
Carrera 10 No 14 – 33 piso 17

Bogotá, D.C.

Ref: Observaciones al Informe de evaluación de la invitación pública No. 50 de 2018

Objeto

Solo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, durante el período establecido para tal fin.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará una comunicación de aceptación de la oferta, manifestando la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop1 www.contratos.gov.co, en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y en la cartelera de la entidad, el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta, que será publicada una vez transcurridas las veinticuatro (24) horas del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, se publicará el día veintidós (22) de octubre de 2018. La entidad adjudicará el presente proceso de selección totalmente.

Los oferentes deben presentar sus ofertas en forma integral, es decir deberán ofertar la totalidad de los servicios solicitados y en la modalidad establecida en el presente proceso de contratación.

Corresponde adjudicar la presente contratación a el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 163 de 1996.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca mediante acto administrativo, debidamente motivado podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial podrá prorrogar los plazos conforme a lo establecido en la Ley.

1.14 ADENDAS

En el evento en que se efectúen cambios a la presente invitación pública, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, las cuales pasarán a formar parte de la misma. Las adendas serán publicadas en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y en la cartelera de la entidad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones de la invitación pública.

1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cronograma y descripción general del proceso de contratación se presenta en la Tabla No. 2.

Actividad	Fecha
Publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co , en la página de la Rama judicial www.ramajudicial.gov.co y en la cartelera de contratación de la entidad, de la invitación pública	10 al 17 de octubre de 2018
Fecha límite para publicar adendas	16 de octubre de 2018
Cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas	17 de octubre de 2018
Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para subsanar	18 de octubre de 2018
Consolidación de informes de los requisitos habilitantes	18 de octubre de 2018
Publicidad de los informes de verificación de los requisitos habilitantes y plazo para la presentación de observaciones de los mismos.	19 de octubre de 2018
Comunicación de aceptación de la oferta	22 de octubre de 2018
Suscripción del contrato	23 de octubre de 2018

Tabla No. 2. Cronograma y descripción del proceso

CAPÍTULO 2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, adjudicará parcialmente el contrato, al oferente cuya oferta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de las ofertas se realizará según los criterios que se relaciona en la Tabla No. 3.

Criterios de evaluación	Calificación
Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple/No cumple
Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia	Cumple/No cumple
Verificación de la oferta económica	Menor Valor

Tabla No. 3 Criterios de evaluación

2.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

A. Verificación de los requisitos jurídicos

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará ó deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

B. Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia

La evaluación de las especificaciones técnicas y de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará ó deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

C. Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor se aplicará a la oferta que presente el menor valor para los envíos mencionados en el numeral 1.4., sin exceder el valor total máximo unitario para el mismo, correspondiente a la suma de dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos pesos m/cte., (\$2.666.500), exento de impuestos, para este aspecto el proponente diligenciará correctamente el Anexo No. 8.

2.2 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 6 siguiente, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”.

2.3 DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, podrá declarar desierta la presente selección abreviada de mínima cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CAPÍTULO 3

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

3.1 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA

Se debe diligenciar el formulario de beneficiario – cuenta (Anexo No 5) y anexar certificación bancaria. Dicha certificación debe haber sido expedida con no más de sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en donde conste la titularidad de la cuenta y que la misma, se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

3.2 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes.

- a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- b) Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de servicios.
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios.
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.
- g) Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control del Medio Ambiente denominado “Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.
- h) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

i) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control del medio Ambiente

j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad.

3.3. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá sub-contratar ó ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales ó jurídicas, nacionales ó extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca; ésta se reserva el derecho de aceptar ó no la cesión.

3.4. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, :”... será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total ó parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación....”. Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

3.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección deberá liquidarse, como requisito para el último pago.

3.6 OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del oferente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo ó servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del servicio y el Consejo Superior de la Judicatura, no existirá vínculo laboral alguno.

3.7 IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la subsección 6, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 se procede a establecer los siguientes riesgos así como la asignación de los mismos y los controles existentes de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)	x		1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)	x		1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)	x		1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor

3.8 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los servicios y elementos solicitados.

Cumplimiento del contrato. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

Calidad del servicio. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo garantizado según las propuestas presentadas en el estudio de precios del mercado.

3.9 IMPUESTOS

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta en la oferta económica que la Entidad efectuara las retenciones por concepto de I.V.A., Retefuente, ICA dependiendo del régimen en que se encuentre.

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZALEZ

Director Ejecutivo Seccional

Dsr/Cvm/Eypj/Mo/Ejrl

Anexo No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 17
Bogotá D.C.

REF: Proceso de selección abreviada de mínima cuantía No. 50 de 2018

....., me permito presentar la propuesta relacionada con la invitación pública de la selección abreviada No. 49 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaro asimismo que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia ó errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación pública.
4. La presente propuesta consta de (...) folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad ó incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir ó enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente: _____ Ciudad _____ Departamento _____ Telefono fijo _____ Teléfono celular _____ Fax _____ Email _____
7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
8. Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a informar todo cambio de dirección ó domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Nombre y firma del proponente

C.C. No _____

Anexo No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA JURÍDICA

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 17
Bogotá D.C.

REF: Proceso de selección abreviada de mínima cuantía No. 50 de 2018

....., en mi calidad de Representante Legal de.....me permito presentar la propuesta relacionada con la invitación pública de la selección abreviada No. 50 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaro asimismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar propuesta
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometo a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación pública.
5. La presente propuesta consta de (.....) folios debidamente numerados.
6. Declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad que represento no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
7. La sociedad señala como dirección comercial, donde se puede remitir ó enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente: _____ Ciudad _____ Departamento _____ Telefono fijo _____ Teléfono celular _____ Fax _____ Email _____
8. Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a informar todo cambio de dirección ó domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.
9. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre completo del proponente _____
Nombre y firma del representante legal CC. No _____ expedida en _____

Anexo No. 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 17

Bogotá D.C.

REF: Proceso de selección abreviada de mínima cuantía No. 50 de 2018

....., en mi calidad de representante del consorcio () o unión temporal (), me permito presentar la propuesta relacionada con la invitación pública de la selección abreviada No. 50 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaro asimismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al consorcio () o unión temporal () que represento.
3. Conozco y tengo poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el invitación pública.
5. La presente propuesta consta de (.....) folios debidamente numerados.
6. Declaro bajo la gravedad del juramento que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal legalmente represento se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
7. La dirección comercial del consorcio () unión temporal () que represento donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta solicitud de propuesta, la siguiente: _____ Ciudad _____ Departamento _____ Teléfono fijo _____ Teléfono celular _____ Fax _____ Email _____
8. La duración del consorcio () o unión temporal () será por el termino de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más
9. Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre completo del proponente _____

Nombre y firma del representante legal C.C. No _____ expedida en _____

Anexo No. 4

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Ó UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 17
Bogotá

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal (), para participar en la selección abreviada No 50 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cuyo objeto es:...

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio () unión temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El consorcio () unión temporal () está integrado por:

Nombre	Identificación o NIT	Ítem a realizar	Porcentaje de participación

El representante del consorcio () unión temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es la determinada en la ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2018

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del consorcio () unión temporal ().

Dirección _____

Teléfono _____

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario:	Común:	<input type="checkbox"/>	Simplificado:	<input type="checkbox"/>	Persona Natural:	<input type="checkbox"/>
Gran Contribuyente:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Número de Resolución DIAN	<input type="text"/>
Autorretenedor:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Número de Resolución DIAN	<input type="text"/>
Entidad si Animo de Lucro	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>		
Régimen Tributario de Impuestos Distritales:						
Actividad (es) Económica (s)	<input type="text"/>		Número de Código	<input type="text"/>	% X 1,000	
			Número de Código	<input type="text"/>		
			Número de Código	<input type="text"/>		

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta,

Entidad Bancaria:	<input type="text"/>		
Sucursal:	<input type="text"/>	Ciudad:	<input type="text"/>
Cuenta:	<input type="checkbox"/>	Ahorros	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Corriente	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Extranjera	<input type="checkbox"/>
Número	<input type="text"/>		

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI NO Embargos: SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52), (Ley 1150 de 2007)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE	<input type="text"/>
C.C.	<input type="text"/>
Fecha	<input type="text"/>

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Copia del Registro de Identificación Tributaria
4. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde maneja los recursos del Contrato.
5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir,
7. Debe relacionar la cuenta bancaria por donde se van a manejar los recursos del contrato mencionado.

NOTA: IMPORTANTE: SI ESTE FORMULARIO ES DILIGENCIADO A MANO DEBE SER CLARO Y LEGIBLE.

Anexo No. 6

Certificado de experiencia		
La presente certificación se expide con destino a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca		
Nombre o razón social del proponente que solicita la certificación		
Nombre o razón social de la empresa que expide la certificación		
Nombre de la persona que expide la certificación		
Cargo de la persona que expide la certificación	Fecha de iniciación (Día/Mes/Año)	
Número del contrato	Fecha de terminación (Día/Mes/Año)	
Objeto del contrato		
Duración del contrato		
Lugar de ejecución del contrato		
Dirección		
Ciudad	Teléfono	
Fecha de expedición de la presente certificación (Día/Mes/Año)		
Valor del contrato (Cifra en letras y números)		
Calificación del servicio (calidad, cumplimiento, otros). Marque con una X solo una de las opciones.	Satisfactorio (excelente y/o bueno)	No satisfactorio (regular y/o malo)
Firma de quien expide la certificación		

Anexo No. 7
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

A continuación se describen los destinos de los envíos para los elementos que requiere esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN
	MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA
1	AGUA DE DIOS
2	ANAPOIMA
3	ANOLAIMA
4	APULO
5	ARBELAEZ
6	BOJACA
7	CABRERA
8	CACHIPAY
9	CAJICA
10	CAPARRAPI
11	CAQUEZA
12	CARMEN DE CARUPA
13	CHIA
14	CHIPAQUE
15	CHOACHI
16	CHOCONTA
17	COTA
18	CUCUNUBA
19	EL COLEGIO
20	EL PENON
21	FACATATIVA
22	FOMEQUE
23	FOSCA
24	FUNZA
25	FUQUENE
26	FUSAGASUGA
27	GACHALA
28	GACHETA
29	GAMA
30	GIRARDOT
31	GRANADA
32	GUACHETA
33	GUADUAS
34	GUASCA
35	GUATAQUI
36	GUATAVITA
37	GUAYABAL DE SIQUIMA
38	GUTIERREZ
39	JUNIN
40	LA CALERA
41	LA MESA
42	LA PALMA
43	LA PEÑA
44	LA VEGA
45	LENGUAZAQUE
46	MACHETA
47	MADRID
48	MANTA
49	MOSQUERA
50	NEMOCON
51	NILO
52	NOCAIMA

53	PACHO
54	PAIME
55	PANDI
56	PASCA
57	PULI
58	QUEBRADANEGRA
59	QUETAME
60	QUIPILE
61	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
62	SAN BERNARDO
63	SAN FRANCISCO
64	SAN JUAN DE RIOSECO
65	SASAIMA
66	SIBATE
67	SILVANIA
68	SIMIJACA
69	SOACHA
70	SOPO
71	SUBACHOQUE
72	SUESCA
73	SUPATA
74	TABIO
75	TAUSA
76	TENA
77	TENJO
78	TIBIRITA
79	TOCAIMA
80	TOCANCIPA
81	UBALA
82	UBATE
83	UNE
84	UTICA
85	VENECIA
86	VERGARA
87	VIANI
88	VILLAGOMEZ
89	VILLAPINZON
90	VILLETA
91	VIOTA
92	YACOPI
93	ZIPACON
94	ZIPAQUIRA
95	BOGOTÁ
AMAZONAS	
95	LETICIA
96	PUERTO NARIÑO

NOTA: La unidad de medida será el Kilo, queriendo esto decir que la cotización que se presente para este proceso tiene un rango de 1 a 30 kilos, los cuales costaran lo mismo y a partir del siguiente kilo se cobrara el valor adicional kilo.

_____, en mi calidad de representante legal de la empresa, unión temporal o consorcio _____, o en mi calidad de persona natural, me comprometo con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a realizar los envíos a los destinos anteriormente relacionados.

FIRMA

Anexo No. 8
OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica, se diligenciará el formato adjunto, en el cual se relacionan los destinos de los envíos descritos con anterioridad en el Anexo No. 7 de la presente invitación pública.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DE 1 HASTA 30 KILOS	VALOR KILO ADICIONAL
MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA			
1	AGUA DE DIOS		
2	ANAPOIMA		
3	ANOLAIMA		
4	APULO		
5	ARBELAEZ		
6	BOJACA		
7	CABRERA		
8	CACHIPAY		
9	CAJICA		
10	CAPARRAPI		
11	CAQUEZA		
12	CARMEN DE CARUPA		
13	CHIA		
14	CHIPAQUE		
15	CHOACHI		
16	CHOCONTA		
17	COTA		
18	CUCUNUBA		
19	EL COLEGIO		
20	EL PENON		
21	FACATATIVA		
22	FOMEQUE		
23	FOSCA		
24	FUNZA		
25	FUQUENE		
26	FUSAGASUGA		
27	GACHALA		
28	GACHETA		
29	GAMA		
30	GIRARDOT		
31	GRANADA		
32	GUACHETA		
33	GUADUAS		
34	GUASCA		
35	GUATAQUI		
36	GUATAVITA		
37	GUAYABAL DE SIQUIMA		
38	GUTIERREZ		
39	JUNIN		
40	LA CALERA		
41	LA MESA		
42	LA PALMA		
43	LA PEÑA		
44	LA VEGA		
45	LENGUAZAQUE		

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR DE 1 HASTA 30 KILOS	VALOR KILO ADICIONAL
46	MACHETA		
47	MADRID		
48	MANTA		
49	MOSQUERA		
50	NEMOCON		
51	NILO		
52	NOCAIMA		
53	PACHO		
54	PAIME		
55	PANDI		
56	PASCA		
57	PULI		
58	QUEBRADANEGRA		
59	QUETAME		
60	QUIPILE		
61	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA		
62	SAN BERNARDO		
63	SAN FRANCISCO		
64	SAN JUAN DE RIOSECO		
65	SASAIMA		
66	SIBATE		
67	SILVANIA		
68	SIMIJACA		
69	SOACHA		
70	SOPO		
71	SUBACHOQUE		
72	SUESCA		
73	SUPATA		
74	TABIO		
75	TAUSA		
76	TENA		
77	TENJO		
78	TIBIRITA		
79	TOCAIMA		
80	TOCANCIPA		
81	UBALA		
82	UBATE		
83	UNE		
84	UTICA		
85	VENECIA		
86	VERGARA		
87	VIANI		
88	VILLAGOMEZ		
89	VILLAPINZON		
90	VILLETA		
91	VIOTA		
92	YACOPI		
93	ZIPACON		
94	ZIPAQUIRA		
95	BOGOTÁ		
96	LETICIA		
97	PUERTO NARIÑO		
VALOR PARCIAL			
VALOR TOTAL			

Nota: Los participantes no podrán exceder el valor total máximo unitario para los servicios propuestos en el numeral 1.4, correspondiente a la suma de dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos pesos m/cte., (\$2.666.500), exento de impuestos, exento de impuestos, así como el valor máximo por ítem que corresponde de 1 a 30 kilos y kilo adicional.

Nota: La unidad de medida será el Kilo, queriendo esto decir que la cotización que se presente para este proceso tiene un rango de 1 a 30 kilos, los cuales costaran lo mismo y a partir del siguiente kilo se cobrara el valor adicional kilo.

Forma de diligenciar el formato económico: discrimine el valor unitario ofertado de 1 a 30 kilos en la casilla “valor de 1 a 30 kilos”, así como el valor del kilo adicional en la casilla “valor kilo adicional.”, sume las casillas “valor de 1 a 30 kilos” y “valor kilo adicional” y coloque el resultado en las casillas valor parcial según corresponda, finalmente realice la sumatoria de las casillas “valor parcial” y coloque el resultado en la casilla “valor total”.

En el momento que esta entidad requiera realizar el envío de algunos elementos a un destino que no se encuentre contemplado en la presente invitación, se tomará el valor del municipio más cercano a este.

El total de la oferta presentada en este anexo, tendrá validez solo para la evaluación y apertura de ofertas, teniendo en cuenta que este es un contrato de consumo, el cual se irá ejecutando según los requerimientos de la entidad.

Anexo No. 09 ESTUDIO DE MERCADOS

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca								
FORMATO ESTUDIO DE MERCADOS								
OBJETO	Contratar el servicio de envío de elementos (útiles de escritorio, papelería, insumos de impresión, equipos de cómputo y demás necesidades), para atender los requerimientos por parte de los despachos judiciales de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.							
NOMBRE DE LA EMPRESA:				LINEA EXPRESS DE CARGA LTDA		PORTES DE COLOMBIA SAS		PROMEDIOS
DIRECCIÓN:				Calle 18 No. 53-06		Calle 16 F No.97- 66		
CONTACTO:				ROBERTO CASTIBLANCO		DIEGO ALVAREZ		
TELÉFONO:				260 38 04		8267683		
FORMA DE PAGO :				Mes vencido		MES VENCIDO		
CORREO ELECTRONICO				lineaexpress@hotmail.com		v.portes@hotmail.com		
VALIDEZ DE LA OFERTA:				30 días		30 días		
GARANTÍA Y PLAZO DE ENTREGA:				5 días hábiles		5 días hábiles		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	PROMEDIO
MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA								
1	AGUA DE DIOS	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
2	ANAPOIMA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
3	ANOLAIMA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
4	APULO	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
5	ARBELAEZ	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
6	BOJACA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
7	CABRERA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
8	CACHIPAY	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
9	CAJICA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
10	CAPARRAPI	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
11	CAQUEZA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
12	CARMEN DE CARUPA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
13	CHIA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
14	CHIPAQUE	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
15	CHOACHI	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
16	CHOCONTA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
17	COTA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
18	CUCUNUBA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
19	EL COLEGIO	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
20	EL PENON	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
21	FACATATIVA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
22	FOMEQUE	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
23	FOSCA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
24	FUNZA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
25	FUQUENE	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
26	FUSAGASUGA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
27	GACHALA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
28	GACHETA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
29	GAMA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
30	GIRARDOT	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
31	GRANADA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
32	GUACHETA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
33	GUADUAS	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
34	GUASCA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
35	GUATAQUI	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
36	GUATAVITA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
37	GUAYABAL DE SIQUIMA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
38	GUTIERREZ	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
39	JUNIN	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
40	LA CALERA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
41	LA MESA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
42	LA PALMA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
43	LA PEÑA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
44	LA VEGA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
45	LENGUAZQUE	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
46	MACHETA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
47	MADRID	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
48	MANTA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
49	MOSQUERA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
50	NEMOCON	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
51	NILO	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
52	NOCAIMA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
53	PACHO	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
54	PAIME	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
55	PANDI	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050

 Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca								
FORMATO ESTUDIO DE MERCADOS								
OBJETO	Contratar el servicio de envío de elementos (útiles de escritorio, papelería, insumos de impresión, equipos de cómputo y demás necesidades), para atender los requerimientos por parte de los despachos judiciales de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.							
NOMBRE DE LA EMPRESA:				LINEA EXPRESS DE CARGA LTDA		PORTES DE COLOMBIA SAS		PROMEDIOS
DIRECCIÓN:				Calle 18 No. 53-06		Calle 16 F No.97- 66		
CONTACTO:				ROBERTO CASTIBLANCO		DIEGO ALVAREZ		
TELÉFONO:				260 38 04		8267683		
FORMA DE PAGO :				Mes vencido		MES VENCIDO		
CORREO ELECTRONICO				lineaexpress@hotmail.com		v.portes@hotmail.com		
VALIDEZ DE LA OFERTA:				30 días		30 días		
GARANTÍA Y PLAZO DE ENTREGA:				5 días hábiles		5 días hábiles		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	PROMEDIO
MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA								
56	PASCA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
57	PULI	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
58	QUEBRADANEGRA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
59	QUETAME	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
60	QUIPILE	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
61	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
62	SAN BERNARDO	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
63	SAN FRANCISCO	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
64	SAN JUAN DE RIOSECO	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
65	SASAIMA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
66	SIBATE	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
67	SILVANIA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
68	SIMIJACA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
69	SOACHA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
70	SOPO	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
71	SUBACHOQUE	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
72	SUESCA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
73	SUPATA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
74	TABIO	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
75	TAUSA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
76	TENA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
77	TENJO	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
78	TIBIRITA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
79	TOCAIMA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
80	TOCANCIPA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
81	UBALA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
82	UBATE	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
83	UNE	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
84	UTICA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
85	VENECIA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
86	VERGARA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
87	VIANI	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
88	VILLAGOMEZ	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
89	VILLAPINZON	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
90	VILLETA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
91	VIOTA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
92	YACOPI	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
93	ZIPACON	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
94	ZIPAQUIRA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
95	BOGOTA	Kilo	1	\$ 28.900	\$ 28.900	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 27.050
AMAZONAS								
96	LETICIA	Kilo	1	\$ 51.750	\$ 51.750	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 48.375
97	PUERTO NARIÑO	Kilo	1	\$ 51.750	\$ 51.750	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 48.375
Estudio de mercados No.				Subtotal	\$2.849.000	Subtotal	\$2.484.000	\$2.666.500
Elaboró: Carlos Alberto Barreto Urrego				FECHA	23/03/2018	Total	\$2.849.000	Total \$2.484.000 \$2.666.500

CLAUDIA VILLA MARTINEZ
 Coordinadora Grupo Servicios Administrativos

DESVIACIÓN ESTANDAR		
\$ 258.094		
	VALOR CENTRAL	LIM SUP LIM INF
PROMEDIO	\$ 2.666.500	\$ 2.924.594 \$ 2.408.406
MEDIA	\$ 2.654.009	\$ 2.912.103 \$ 2.395.915
PROMEDIO	\$ 2.660.247	\$ 2.918.341 \$ 2.402.153

**Anexo No. 10
PROYECTO DE MINUTA**

CONTRATO No. MIN01PS					
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA N° XX DE 2018					
PARTES CONTRATANTES					
ORDENADOR DEL GASTO - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA / CONTRATANTE	CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.390.988 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTA – CUNDINAMARCA, con NIT 800.165.862-2 en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, designado para ejercer el cargo por Resolución de Nombramiento No. 1290 del 7 de febrero de 2006 y Acta de posesión del 14 de febrero de 2006, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, autorizado por la Resolución No 1718 del 15 de julio de 1996, quien reasumió el cargo mediante Resolución 3557 del 23 de mayo de 2013				
CONTRATISTA – NIT					
REPRESENTANTE LEGAL - IDENTIFICACIÓN					
DIRECCIÓN					
TELÉFONO					
CORREO ELECTRÓNICO					
ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES					
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por el Área Administrativa de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca				
ACTO AUTORIZACIÓN – ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	AUTORIZACIÓN DE SALA SUPERIOR		RESOLUCIÓN DE APERTURA		
	N/A				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato será respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 46918 de fecha veintinueve (29) de junio de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro 2046_3 por concepto de embalaje y acarreo, recurso 16 SSF, por valor total de trece millones trecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos m/cte, (\$13.352.475), exento de impuestos y aprobación de vigencias futuras mediante oficio No. 2-2018-32497 del 14 de septiembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según la siguiente discriminación.				
	Ítem	Dirección Seccional	Subunidad ejecutora 27-01-08-001		Total
			CDP No.	Valor	
	Vigencia 2018				
	1	Bogotá Cundinamarca	46918	\$13.352.475	\$13.352.475
	Vigencia Futura (2018)				
	2	Bogotá Cundinamarca	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No. 2-2018-32497	\$64.767.525	\$64.767.525
Total 2018 – 2019				\$78.120.000	

Tabla No. 2 Vigencias

	El presupuesto para la ejecución de la presente contratación corresponde a la suma de setenta y ocho millones ciento veinte mil pesos m/cte, (\$78.120.000), exento de impuestos
ACTO DE CIERRE – FIRMAS PARTICIPANTES	El día xxxx de 2018, en el Área Administrativa, se dio cierre al proceso de Invitación Pública de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. Xx del 2018, habiendo participado para dicho proceso de selección las firmas: 1. Propuestas que harán parte del contrato como documentación anexa.
ADENDA	
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Resolución No. Xxxx de 2018
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de envío de elementos (útiles de escritorio, papelería, insumos de impresión, equipos de cómputo y demás necesidades), para atender los requerimientos por parte de los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.
2. VALOR	
3. FORMA DE PAGO	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará el valor del contrato, en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.</p> <p>Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.</p> <p>El Coordinador de Área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la Coordinadora del Área Financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la Coordinadora del Área Jurídica.</p> <p>En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.</p> <p>La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos</p> <p>Nota: La forma de pago será de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda, respecto del PAC autorizado para cada vigencia en lo relacionado con gastos generales.</p> <p>El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.</p>

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA						
4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
4.2. OFERTA ECONÓMICA						
5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>La entrega de los elementos se efectuará en los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) de conformidad con las indicaciones del supervisor designado.</p> <p>El tiempo de ejecución estimado será a partir del primero (01) de noviembre de 2018 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.</p> <p>Nota: El tiempo para la entrega de los elementos enviados por parte del almacén general a los diferentes despachos judiciales será máximo de cinco (05) días calendario para Cundinamarca y diez (10) días calendario para Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), una vez retirada la mercancía por parte del contratista.</p>					
5.1. ACTA DE INICIO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>		NO		
6. LIQUIDACIÓN	SI	<input checked="" type="checkbox"/>		NO		
7. GARANTÍAS	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los elementos solicitados.</p> <p><u>Cumplimiento del contrato.</u> Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.</p> <p><u>Calidad del servicio.</u> Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo garantizado según las propuestas presentadas en el estudio de precios del mercado.</p>					
8. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA	<p>El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los servicios requeridos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la presente invitación pública. Los elementos a enviar deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin. En caso de presentarse inconvenientes en la prestación del servicio se deberá dar solución en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario. Garantizar la calidad del servicio durante el tiempo solicitado por la entidad Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de 					

	<p>Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.</p> <p>h. Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados, la revisión de los servicios y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el servicio que no cumpla con las especificaciones respectivas.</p> <p>i. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.</p>
8.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	<p>a. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</p> <p>b. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>c. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>d. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>e. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.</p> <p>f. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.</p>
8.2. OBLIGACIONES LABORALES	<p>Serán obligaciones del contratista como empleador:</p> <p>a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.</p> <p>b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.</p> <p>c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.</p> <p>d. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.</p>
9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	<p>Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente documento.</p>
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	<p>El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:</p> <p>a) El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.</p> <p>b) El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista lo haga en su nombre.</p>

	<p>c) El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, durante el desarrollo del contrato que se suscribe.</p> <p>d) El CONTRATISTA se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento.</p> <p>e) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “<i>Lucha Contra la Corrupción</i>” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 404 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7 – 27, en la ciudad de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del CONTRATISTA, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del CONTRATISTA durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el presente Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios.</p>
<p>11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</p>	<p>El presente Contrato se entiende perfeccionado cuando sea suscrito por las partes contratantes, registrado presupuestalmente, aprobada la garantía única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio. Este Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios, se regirá por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.</p>
<p>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES</p>	
<p>12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL</p>	<p>Las partes dejan expresa constancia de que el Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de servicios, por su naturaleza Jurídica no genera vínculo laboral alguno entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA Y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución de este Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios. Cualquier reclamo que en dicho sentido hagan tales personas será de exclusiva responsabilidad del contratista.</p>

13. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
--	--

14. SUPERVISIÓN	<p>El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. b) Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de servicios. c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios. e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción del servicio (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos. f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso. g) Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato. h) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato. i) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad. j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad.
------------------------	---

15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No	POSICIÓN DE CATALOGO	UNIDAD	VALOR CDP	COMPROMISO	SALDO A LIBERAR

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	<p>El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.</p>
-------------------------------------	--

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no le asiste ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley 80 de 1993 Artículos 8o. y 9o., Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes al momento de suscribir el presente instrumento, que le impida la aceptación de este Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de servicios.</p>
---	--

18. IMPUESTOS	<p>El contratista seleccionado deberá tener en cuenta en la oferta económica que la entidad efectuara las retenciones por concepto de Retefuente e ICA dependiendo del régimen en que se encuentre.</p>
----------------------	---

19. INDEMNIDAD	<p>De conformidad con lo estipulado por el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al CONSEJO SUPERIOR de cualquier</p>
-----------------------	--

	reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquel, derivadas de la ejecución del presente Contrato
20. PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del mismo, el CONSEJO SUPERIOR exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del Contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al contratista; si esto no fuere posible, se cobrará a través de la Jurisdicción Contenciosa
21. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,: “... será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación...”. Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato
22. LIQUIDACIÓN	En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan.
23. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIONAL	El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.
24. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
25. SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES	El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
26. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	El contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del Consejo Superior en desarrollo del objeto contractual.
27. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
28. PROTECCIÓN AL AMBIENTE	El contratista se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del presente contrato.
29. SALUD OCUPACIONAL	El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 10560 del 11 de agosto de 2016, adopta “...las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”. “La Salud Ocupacional, la Seguridad Laboral y el Bienestar Social son uno de los principales objetivos de la gestión del Consejo Superior de la Judicatura y su desarrollo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. “...Que el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial estableció como uno de sus objetivos la promoción y prevención de las enfermedades laborales, en pro de un mejor clima laboral, a través de estrategias para prevenir los factores de riesgo, intra y extra laborales, que puedan afectar la salud de los funcionarios y empleados. Que en razón a lo anterior, se debe tener en cuenta: “...- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. Para el efecto, se establecen los siguientes compromisos: “...6. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en

